

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 04 de JUNIO de 2020.

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, la Resolución Jefatural N° 156-2020-J/INEN, el Memorando N° 312-2020-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Informe N° 061-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N° 399-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

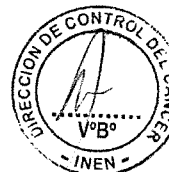
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2020-J/INEN, de fecha 13 de mayo del 2020, se conformó a los integrantes del "Comité de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INEN", de la manera descrita en dicho documento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, de fecha 24 de mayo del 2020, en su artículo 1° resuelve disponer la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid 19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 312-2020-DISAD/INEN, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, solicita se adecue la resolución antes citada, en los términos descritos en dicho documento;



Que, mediante Informe N° 061-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Opinión Técnica formulada por la Oficina de Organización mediante el Informe N° 080-2020-OO-OGPP/INEN, en el cual concluye con opinión favorable y en merito a la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, de fecha 24 de mayo del 2020, considera necesario modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 156-2020-J/INEN, de fecha 13 de mayo del 2020, mediante el cual se conformó a los integrantes del "Comité de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INEN", en relación a sus integrantes y otras y funciones descritas en dicho documento;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la elección de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades y gestión institucional;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 156-2020-J/INEN, mediante el cual se conformó a los integrantes del "Comité de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INEN", en el extremo siguiente:

Miembros:

- Un/a representante de Jefatura Institucional.
- Un/a representante de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Un/a representante del Equipo Funcional de Infectología del Departamento de Especialidades Médicas.
- Un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN.
- Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Oficina de Logística.
- Un/a representante del Departamento de Farmacia.
- Un/a representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Un/a representante del Cuerpo Médico.
- Un/a representante del Departamento de Enfermería.

La Comisión realizará, entre otras acciones, las funciones siguientes:

- Hacer seguimiento y control de stocks y consumos de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19 y generar las propuestas correspondientes.
- Determinar el listado de insumos, medicamentos y dispositivos estratégicos para la atención COVID-19 en el INEN.
- Expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, oportunidad en la adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19 en el INEN.
- Expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, contratación, distribución y asignación de los recursos humanos para atención COVID-19 en el INEN.
- Solicitar a cada órgano del INEN, informe sobre el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) del recurso humano a su cargo.
- Generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del COVID 19.
- Recoger alertas y propuestas respecto al uso racional de los bienes y otros recursos para COVID-19, y emitir el informe correspondiente a la Jefatura institucional, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
- Elaborar informes semanales a la Jefatura institucional sobre el desarrollo de sus actividades.
- Participar en espacios de diálogo al interior del INEN, que permitan contribuir con acciones de mejora sobre la disponibilidad y uso de EPP, así como promover la importancia del cumplimiento del deber del autocuidado.
- Todas las demás funciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA y normas complementarias”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR** vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 156-2020-J/INEN, de fecha 13 de mayo del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

